



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se examinan las estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas. A modo de conclusión, se formulan distintas recomendaciones con miras a la adopción de medidas futuras para que las examine la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

* E/CN.6/2013/1.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Marcos jurídicos y normativos a nivel mundial y regional	3
III. Alcance y situación actual	5
IV. Marcos y recursos jurídicos y normativos a nivel nacional	7
V. Normas sociales.....	10
A. Campañas de sensibilización	10
B. Movilización comunitaria	11
C. Programas educativos.....	11
D. Hombres y muchachos	12
VI. Instituciones y desarrollo de la capacidad	13
A. Lugar de trabajo	13
B. La función de las instituciones	14
C. Desarrollo de la capacidad	15
VII. La seguridad en los espacios públicos.....	15
VIII. Asociaciones	15
A. Medios de comunicación	16
B. Organizaciones de la sociedad civil	16
IX. Intervenciones tempranas	17
X. Recopilación de datos e investigación, vigilancia y evaluación	18
XI. La coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas	19
XII. Conclusiones y recomendaciones.....	20

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución 2009/15 del Consejo Económico y Social, en su 57º período de sesiones la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tendrá como tema prioritario la cuestión titulada “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas”. El presente informe aborda la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas¹.

2. El informe se basa en las conclusiones de la reunión de un grupo de expertos sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, organizada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), que se celebró en Bangkok del 17 al 20 de septiembre de 2012². También se basa en el consenso del foro de interesados sobre la prevención y eliminación de la violencia contra mujer³, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas los días 13 y 14 de diciembre de 2012, en el cual ministros de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, representantes permanentes ante las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y dirigentes del sistema de las Naciones Unidas pusieron de relieve el compromiso con el fortalecimiento normativo y con la aplicación y el cumplimiento eficaces y acelerados de la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como de la respuesta a ella. Incluye análisis y ejemplos aportados por los Estados Miembros⁴ y concluye con una serie de recomendaciones que ha de examinar la Comisión.

II. Marcos jurídicos y normativos a nivel mundial y regional

3. Según la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (resolución 48/104 de la Asamblea General), por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada y si son perpetrados por el Estado o por particulares. La violencia contra las

¹ Véase también E/CN.6/2013/3, sobre los servicios y respuestas de carácter multisectorial para las mujeres y las niñas víctimas de la violencia.

² El informe de la reunión se puede consultar en: <http://www.unwomen.org/wp-content/uploads/2012/11/Report-of-the-EGM-on-Prevention-of-Violence-against-Women-and-Girls.pdf>.

³ El informe del foro se puede consultar en: <http://www.unwomen.org/2012/12/stakeholders-forum-concludes-with-a-call-to-governments-to-commit-to-ending-violence-against-women-and-girls/>.

⁴ Argentina, Austria, Colombia, Dinamarca, Djibouti, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Hungría, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Madagascar, Malta, Mauricio, México, Paraguay, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suecia y Suiza.

mujeres y las niñas ha sido reconocida como una forma de discriminación y una conculcación de los derechos humanos. Los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir y procesar todas las formas de violencia, así como de proteger a las mujeres y las niñas de ella.

4. La importante función de las iniciativas destinadas a prevenir semejante violencia ha sido puesta de relieve en diversos instrumentos jurídicos y normativos elaborados a nivel mundial y regional. En la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se incluye la responsabilidad de los Estados para combatir las pautas de conducta sociales y culturales que conducen a la discriminación y los papeles estereotipados de los hombres y las mujeres, lo que constituye la base de la prevención. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reconoce explícitamente en su recomendación general núm. 19 que esa violencia es una forma de discriminación, subrayando además en sus observaciones finales a los Estados la importancia de la prevención para atajar sus causas profundas. Los artículos 19 y 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño también exigen a los Estados que se comprometan a proteger a las niñas de la violencia, entre otras cosas con medidas de prevención de dicha violencia.

5. La Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, determinó que la violencia contra la mujer era uno de los 12 ámbitos fundamentales de preocupación que requerían medidas urgentes para alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y solicitaba su prevención. El llamamiento para adoptar esas medidas fue reiterado durante su examen quinquenal de la Plataforma de Acción (véase la resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo, párr. 69).

6. La Asamblea General ha subrayado sistemáticamente la importancia de la prevención de la violencia contra las mujeres en varias de sus resoluciones, entre otras las relativas a la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer⁵ y al fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer (véase la resolución 65/228).

7. El Consejo de Derechos Humanos subrayó la necesidad de prevenir dicha violencia, especialmente en virtud de sus resoluciones⁶, las recomendaciones del examen periódico universal y sus procedimientos especiales. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer abordó el tema en su 47º período de sesiones, celebrado en 2003, y en las conclusiones convenidas en su 42º período de sesiones, celebrado en 1998, y en su 51º período de sesiones, celebrado en 2007 (véase E/2007/27). La prevención de dicha violencia en las situaciones de conflicto armado y posteriores al conflicto es el primer objetivo del marco decenal de resultados estratégicos de las Naciones Unidas sobre la mujer y la paz y la seguridad (véase S/2011/598).

8. Numerosos instrumentos regionales también han destacado la importante función de la prevención, entre otros el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África (2003); la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1999); la Declaración

⁵ Véanse las resoluciones de la Asamblea General 61/143, 62/133, 63/155, 64/137 y 65/187.

⁶ Véanse, por ejemplo las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 14/12 y 17/11.

sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994); el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2011); y el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (2010).

III. Alcance y situación actual

9. Según ONU-Mujeres, los datos nacionales revelan que hasta 7 de cada 10 mujeres de todo el mundo dicen haber sufrido violencia física o sexual en algún momento de su vida. Las estadísticas muestran que la violencia contra las mujeres y las niñas es un fenómeno universal, con independencia de la renta, la clase o la cultura. Las formas y manifestaciones de la violencia contra las mujeres y las niñas incluyen la violencia dentro de la pareja, el matrimonio precoz y forzado, el embarazo forzado, los delitos de honor, la mutilación genital femenina, el feminicidio, la violencia sexual fuera de la pareja, el acoso sexual en el lugar de trabajo, otras instituciones y en espacios públicos, la trata, la violencia tolerada por el Estado y la violencia ejercida contra las mujeres en situaciones de conflicto (véase A/61/122/Add.1 y Corr.1). Grupos específicos de mujeres y niñas que afrontan múltiples formas de discriminación están expuestos a un mayor riesgo de violencia (véase A/HRC/17/26).

10. La violencia contra las mujeres y las niñas tiene efectos devastadores sobre las personas, las comunidades y las sociedades, así como costos económicos y sociales considerables para los países. Los análisis del costo de la violencia contra la mujer efectuados, por ejemplo en Australia, el Canadá, Inglaterra y Gales y los Estados Unidos de América, revelan que ese tipo de violencia tiene un costo anual que puede variar entre 1.160 millones de dólares y 32.900 millones de dólares, incluyendo costos diversos que varían de las respuestas a los supervivientes a los costos relacionados con la pérdida de productividad (véase A/HRC/17/26).

11. Las crisis económicas actuales se han traducido en un aumento del desempleo y la pobreza, así como en recortes en el gasto social en salud y educación, lo que hace a las mujeres más vulnerables a la explotación o la violencia y tiene un efecto negativo en la igualdad general entre los géneros⁷. Otras situaciones, como los conflictos armados o los desastres naturales, también han incrementado la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas.

12. Los Estados tienen la obligación de actuar con la diligencia debida para prevenir la violencia ejercida por agentes tanto públicos como privados. La violencia contra la mujer y la niña es un fenómeno complejo cuya prevención requiere estrategias polifacéticas⁸. Es preciso un enfoque sistemático y holístico para abordar dicha violencia, que incluya medidas legislativas y normativas, la protección, el enjuiciamiento y castigo de los autores, la reparación justa y rápida de los supervivientes, la prevención y la investigación y recopilación de los datos⁸.

⁷ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, *Impact of the Global Economic Crisis on Women, Rights and Gender Equality* (Ginebra, 2012).

⁸ Organización Mundial de la Salud, *Prevención de la violencia sexual y violencia infligida por la pareja contra las mujeres: qué hacer y cómo obtener evidencias* (Ginebra, 2010).

13. Se han registrado progresos considerables, fundamentalmente en la mejora de las respuestas judiciales y los servicios prestados a los supervivientes, pero ha sido relativamente escaso el trabajo realizado para cumplir las obligaciones de los Estados en lo que respecta a la prevención (véanse E/CN.4/2006/61 y A/HRC/17/23). Aunque esenciales, las intervenciones de respuesta no pueden tener sino un efecto limitado en la reducción de la violencia. La violencia contra las mujeres y las niñas se puede prevenir y reducir con voluntad política, estrategias bien financiadas y mecanismos de rendición de cuentas que garanticen su aplicación (véase A/61/299).

14. Pese a prácticas prometedoras, la prevención sigue siendo un ámbito relativamente nuevo, sin una masa crítica de expertos e intervenciones. El enfoque de prevención ha estado fragmentado por sus actividades aisladas, como los programas de sensibilización y educación. Datos recientes muestran que dichas actividades deben reforzarse mutuamente para que tengan un efecto sostenido en las causas profundas de la violencia contra las mujeres y las niñas.

15. La prevención requiere determinar las causas subyacentes de la violencia contra las mujeres y las niñas y abordar los factores que aumentan los riesgos de violencia. Las causas de dicha violencia han sido examinadas desde diversas perspectivas teóricas y en diversos contextos, llegándose a la conclusión de que no hay una causa única que explique adecuadamente la violencia contra la mujer. Esta violencia no puede ser atribuida únicamente a factores individuales, condiciones socioeconómicas o factores de relación sin tener en cuenta que se trata de una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres y de la discriminación sistémica basada en el género (véase A/61/299).

16. Los enfoques de salud pública han desarrollado un “modelo ecológico” para determinar esos factores de riesgo a diferentes niveles y explicar su interacción⁹. A nivel individual, los factores incluyen la situación social y económica, las conductas individuales y los historiales de exposición a la violencia. A nivel familiar, incluyen el control masculino de la riqueza y la adopción de decisiones dentro de la familia, el conflicto dentro de la relación entre padre e hijo y las disparidades en la situación social y económica. Otros factores son las actitudes comunitarias que toleran dicha violencia, las leyes inapropiadas, las políticas para la prevención y el castigo de la violencia o su aplicación inadecuada, así como las estructuras socioeconómicas que sustentan la desigualdad entre los géneros.

17. A fin de abordar efectivamente las causas profundas de la violencia contra las mujeres y las niñas, es fundamental elaborar estrategias multisectoriales de base empírica. El presente informe se centrará fundamentalmente en determinar estrategias que aborden todas las formas de violencia por razón de género, ejercida por agentes tanto estatales como no estatales, contra todos los grupos de mujeres, dado que algunos factores de riesgo son comunes a todas las formas de dicha violencia y todos los grupos de mujeres. Sin embargo, pueden darse factores de riesgo particulares para determinados tipos de violencia y grupos de mujeres y niñas, para los que se han de tener en cuenta estrategias específicas. Por ejemplo, las mujeres que viven con el VIH están expuestas a un mayor riesgo de violencia si

⁹ Lori Heisse, “What works to prevent partner violence; an evidende overview”, documento de trabajo sobre un estudio financiado por el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, diciembre de 2011.

revelan su estado, mientras que la violencia contra las mujeres y las desigualdades de poder en las relaciones pueden aumentar el riesgo de infección por el VIH¹⁰.

18. Las estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual, en entornos afectados por un conflicto deberían tener por objeto poner fin a la impunidad y promover la tolerancia cero de dicha violencia. Las estrategias en estos entornos comparten características comunes con las estrategias aplicadas en entornos estables, entre otros en los ámbitos de la movilización comunitaria, el cambio de las normas sociales y el empoderamiento económico de las mujeres y las niñas. Siguen planteando un problema las limitadas investigaciones y prácticas en relación con la eficaz prevención de dicha violencia en estos entornos. Las iniciativas pueden incluir la cooperación con los agentes armados estatales y no estatales a fin de cumplir la legislación internacional, así como la mejora de su rendición de cuentas, en particular mediante el cumplimiento de códigos de conducta. Los enfoques de prevención por parte de las misiones de mantenimiento de la paz incluyen la amenaza de sanciones para los infractores, la capacitación de los agentes armados y las consultas con las mujeres y las niñas. Otras estrategias de prevención incluyen el desarme y la reintegración. Esas iniciativas también suelen estar fragmentadas y carecer, tanto de los recursos suficientes como de una evaluación de impacto.

19. Aunque el presente informe se centra en la prevención de la violencia antes que se produzca, cabe resaltar la necesidad de un enfoque holístico, que abarque el proceso continuo de prevención y respuestas multisectoriales, a fin de abordar debidamente la violencia contra las mujeres y las niñas. La prevención de dicha violencia y las respuestas a ella están interrelacionadas. Las actividades de prevención y sensibilización suelen traer consigo un aumento de las denuncias de los supervivientes y de sus solicitudes de ayuda. Por consiguiente, se debería disponer de servicios para garantizar su apoyo y protección. Por otra parte, unas respuestas y servicios eficaces previenen la reaparición de la violencia y transmiten el mensaje de que esa violencia no es tolerable.

IV. Marcos y recursos jurídicos y normativos a nivel nacional

20. Los marcos jurídicos y normativos sientan las bases de un enfoque coordinado, holístico y efectivo para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. Es fundamental asignar recursos suficientes para garantizar su aplicación eficaz.

21. Es esencial un marco jurídico amplio que no solo prohíba la violencia contra las mujeres y las niñas y la tipifique como delito, sino que también prevea medidas de prevención y el apoyo y la protección de los supervivientes. Los Estados han centrado inicialmente sus respuestas legislativas en la tipificación de dicha violencia como delito, con indicios de que las tasas de violencia contra las mujeres y las niñas se pueden reducir en entornos que obligan a los autores de dicha violencia a rendir cuentas por sus actos.

¹⁰ Rachel Jewkes y otros, "Intimate partner violence, relationship power inequity, and incidence of HIV infection in young women in South Africa: a cohort study", *The Lancet*, vol. 376 (julio de 2010), págs. 41 a 48.

22. Con todo, se han detectado varias lagunas en la legislación y su cumplimiento. Por ejemplo, diversas formas de esa violencia, como la violación en el matrimonio, no han sido tipificadas como delito en muchos países, mientras que las lagunas en la legislación, las actitudes discriminatorias de los funcionarios y los obstáculos de procedimiento para acceder a la justicia han contribuido a unas bajas tasas de denuncia y condena. En su informe titulado “El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia (2011-2012)”, ONU-Mujeres indica que son necesarias, por consiguiente, medidas complementarias como el desarrollo de la capacidad de los agentes encargados del cumplimiento de la ley, así como la creación de tribunales y dependencias policiales de carácter especializado.

23. Los Estados han venido promulgando cada vez más leyes generales que también incluyen medidas de prevención¹¹. Leyes generales de este tipo fueron promulgadas en Colombia, Italia y la República de Corea, que también dictaron programas educativos y medidas de concienciación.

24. Las leyes y políticas también deberían abordar las desigualdades socioeconómicas entre los hombres y las mujeres (véase A/HRC/20/25/Add.1 y A/HRC/11/6), y proteger los derechos humanos de mujeres y niñas, incluidos sus derechos sexuales y reproductivos. Las reformas deben velar por que el empoderamiento económico, jurídico, social y político de las mujeres y las niñas contribuya a superar las normas que toleran dicha violencia. Los datos muestran que las tasas de dicha violencia son superiores en entornos con desigualdad económica y social entre los géneros¹². Estas interrelaciones entre la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la violencia contra las mujeres y las niñas deben tenerse en cuenta en futuros marcos de desarrollo.

25. Las reformas jurídicas y normativas son esenciales para garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas a la educación, la seguridad social, la propiedad, el empleo, la participación política y un adecuado nivel de vida. También deberían incluir medidas especiales para las mujeres y las niñas que afrontan múltiples formas de discriminación (véase A/HRC/20/28). A tal fin, Eslovenia y Jordania dieron cuenta de la promulgación o reforma de leyes y políticas para atajar la discriminación por razón de género. Kuwait y Sri Lanka adoptaron medidas para aumentar la participación política de la mujer y Suecia lo hizo para aumentar el acceso de la mujer a los mercados laborales y los recursos financieros, haciendo hincapié en las mujeres rurales e inmigrantes. Pese a los avances¹³, las leyes y prácticas discriminatorias siguen existiendo, también en lo que respecta a los derechos de la mujer al matrimonio y el divorcio, la herencia y un trabajo decente¹⁴.

26. Reviste especial importancia atajar la desigualdad económica de las mujeres. Comienzan a recopilarse datos que apuntan a la efectividad de los programas de microfinanciación para reducir la violencia contra las mujeres y las niñas a largo plazo. Esos programas son de especial eficacia cuando promueven la igualdad de

¹¹ *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer*, 2010 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.10.IV.2; véase también E/CN.15/2012/13).

¹² Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, “Invertir en la igualdad de género para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas” (2010).

¹³ Para una medición de la igualdad de género en diferentes países, véase el índice de las instituciones sociales y el género de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

¹⁴ Banco Mundial, *Informe sobre el desarrollo mundial 2012: igualdad de género y desarrollo* (Washington, D.C., 2011).

género e implican a los hombres, los muchachos y la comunidad en general. En Sudáfrica, por ejemplo, un estudio realizado sobre las intervenciones de microfinanciación en pro del SIDA y la igualdad de género demostró una reducción del 55% de la violencia en la pareja a lo largo de un período de dos años¹⁴. No obstante, esos programas deberían tomar en consideración, antes de su aplicación, los efectos adversos que pueden ocurrir a corto plazo, incluido un mayor riesgo de violencia contra las mujeres y las niñas, ya que cuestionan los papeles tradicionales de los sexos.

27. El empoderamiento de la mujer y su participación en la resolución de conflictos, la consolidación de la paz y la adopción de decisiones en general en los contextos posteriores a un conflicto es esencial para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas. Es fundamental que las mujeres tengan una participación significativa en las conversaciones de paz, las misiones de mantenimiento de la paz, el sector de la seguridad, los procesos de justicia de transición, las instituciones de consolidación de la paz y los órganos de adopción de decisiones a fin de crear un entorno más seguro después de los conflictos.

28. Las intervenciones y los planes de acción nacionales que abordan específicamente la violencia contra las mujeres y las niñas son un componente esencial de una estrategia de prevención y aportan el marco para la elaboración y aplicación de estrategias generales y coordinadas. Un examen de esos planes de acción y políticas nacionales indicaba que la mayoría de las políticas se limitaba a responder a la violencia, mientras que las que contenían medidas concretas de prevención se centraban fundamentalmente en programas de sensibilización y de base escolar¹⁵. Muchos Estados que presentaron informes, entre ellos Dinamarca, Eslovenia, Malta y Mauricio, han aprobado planes de acción nacionales para atajar la violencia contra las mujeres en general o en formas concretas, incluyendo igualmente medidas de prevención como la concienciación.

29. En muchos entornos de conflicto y posteriores a un conflicto, los gobiernos han aprobado planes de acción nacionales sobre la violencia basada en el género o sobre las mujeres, la paz y la seguridad en términos más generales, que incluyen disposiciones para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas. En tales entornos, todos los agentes deben asegurarse de que la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas también se integra en las políticas generales que abarcan las fases de contingencia y recuperación.

30. La falta de coordinación y recursos suficientes fue considerada por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos como un problema para la aplicación de las políticas y los planes de acción nacionales. A fin de reforzar dicha coordinación, varios Estados, entre otros Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Mauricio, México, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Sudán y Suiza, dieron cuenta de la creación de mecanismos de coordinación, incluidos equipos de tareas, dependencias especializadas, grupos y observatorios de trabajo o interministeriales. Solo un contado número de Estados hicieron referencia a la asignación de recursos para la aplicación de las actividades de prevención.

¹⁵ ONU-Mujeres, “Handbook for national action plans on violence against women” (2010), el plan del gobierno de Victoria (Australia) aprobó un enfoque holístico en la violencia y su prevención; véanse, las conclusiones similares contenidas en A/HRC/17/23.

31. Puesto que la violencia está vinculada a cuestiones más generales, es importante velar por que la violencia contra las mujeres y las niñas también se incluya en otros programas y políticas relacionados con la salud pública, entre otros la salud sexual y reproductiva, las respuestas al VIH/SIDA, el abuso del alcohol y de sustancias adictivas, la seguridad y el control de armamentos, la igualdad entre los géneros, la educación, el empleo y el desarrollo.

32. A tal fin, el Senegal, por ejemplo, dio cuenta de la aprobación de un plan de acción nacional para combatir la pobreza como medio de abordar la violencia contra las mujeres y las niñas, mientras que en Eslovenia, Hungría y el Japón, los planes de acción nacionales sobre igualdad entre los géneros también incluyen medidas centradas en dicha violencia. En Finlandia, se formuló un plan de acción nacional para combatir el abuso de alcohol como factor coadyuvante a dicha violencia. En la República de Corea, se reconoció el efecto de la violencia contra las mujeres y las niñas en su empoderamiento general mediante la inclusión de medidas preventivas de dicha violencia en el plan de acción nacional sobre empoderamiento de la mujer, mientras que Colombia ha incluido tales medidas en su plan de acción nacional sobre desarrollo.

33. Otros programas y políticas sobre graves problemas de salud, como el VIH/SIDA, estrechamente relacionados con la violencia contra las mujeres y las niñas, deberían incluir intervenciones concretas para atajar la violencia contra las mujeres y las niñas, y viceversa¹⁶.

V. Normas sociales

34. Las pautas de conducta sociales y culturales que conducen a la discriminación y las funciones estereotipadas de hombres y mujeres pueden legitimar, exacerbar o tolerar la violencia contra las mujeres y las niñas. Combatir las actitudes, los comportamientos y las creencias que toleran dicha violencia, y trabajar con los hombres y muchachos para promover la igualdad entre los géneros y unas relaciones respetuosas, deben ser componentes esenciales de las estrategias de prevención.

A. Campañas de sensibilización

35. Las campañas de sensibilización y divulgación social sobre las causas y consecuencias de la violencia son un importante componente de una estrategia general de prevención. Esas campañas fomentan el conocimiento de los derechos de las mujeres y las niñas y los recursos y servicios disponibles para los supervivientes, además de transmitir el carácter inaceptable de la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas. Dichas campañas deben llevarse a cabo periódicamente; también deben apoyarse, ampliarse a zonas alejadas y adaptarse a grupos de población particulares. Casi todos los Estados que presentaron informes hicieron referencia a la puesta en marcha de campañas de sensibilización sobre dicha violencia, centradas a menudo en los jóvenes o en grupos de mujeres específicos.

¹⁶ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, *Informe sobre la epidemia mundial de SIDA* (Ginebra, 2010).

B. Movilización comunitaria

36. Revisten especial importancia las normas sociales a nivel comunitario, expresadas por medio de prácticas y sistemas como los sistemas de justicia tradicionales, que no siempre pueden defender los derechos humanos de las mujeres y las niñas¹⁷. Los dirigentes y las autoridades comunitarios pueden desempeñar una importante función en la promoción de la igualdad de género y la no violencia, teniendo también en cuenta su alcance en grupos de población marginados. Sin embargo, los principales obstáculos incluyen la limitada capacidad de los agentes comunitarios y la falta de coordinación entre los ámbitos nacional y local.

37. Las iniciativas de movilización comunitaria pueden incluir las campañas populares y la cooperación con los medios de comunicación y todos los niveles de la sociedad como ejemplos de buenas prácticas¹⁸. El Japón adoptó semejante enfoque participativo en las iniciativas de movilización comunitaria, implicando a las asociaciones de mujeres y niños en los programas por medio de la cooperación internacional para el desarrollo.

38. Algunas prácticas prometedoras en relación con un cambio efectivo de las normas y comportamientos a nivel comunitario se derivan de programas concebidos para desalentar las prácticas perjudiciales, como la mutilación genital femenina¹⁸. Al vincular los derechos humanos con valores locales e implicar a los dirigentes religiosos y tradicionales, las comunidades han declarado colectivamente el abandono de la práctica. Además de desalentar la mutilación genital femenina, los datos demuestran que esos programas han tenido un efecto positivo en otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas, como el matrimonio precoz y forzado o la violencia dentro de la pareja¹⁹.

C. Programas educativos

39. Los programas a todos los niveles de la enseñanza académica, así como los entornos de enseñanza no académica, que promueven la igualdad de los géneros y los derechos humanos pueden tener un efecto considerable en las primeras etapas de la vida de los niños y los jóvenes. Numerosos programas de base escolar han demostrado una reducción de la violencia y una mejora de los logros educativos¹⁹.

40. Muchos de los programas se centran en el desarrollo de relaciones respetuosas, la adquisición de aptitudes de comunicación no violentas y la promoción de la igualdad entre los géneros, incluyendo a menudo componentes que abordan la violencia física, como el castigo corporal y otras formas de disciplina violenta, la violencia y el abuso sexuales, o el acoso escolar. En Sri Lanka, por ejemplo, la legislación prohíbe el castigo físico de los estudiantes. Los programas holísticos de

¹⁷ Sarah Bott, Andrew Morrison y Mary Ellsberg, "Preventing and responding to gender-based violence in middle and low-income countries: a global review and analysis", Policy Research Working Paper del Banco Mundial, núm. 3618 (2005).

¹⁸ Lori Michau, "Community mobilization: preventing partner violence by changing social norms", documento elaborado para la reunión del grupo de expertos sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, celebrada en Bangkok del 17 al 20 de septiembre de 2012.

¹⁹ UNICEF, Centro de Investigaciones Innocenti, *The Dynamics of Social Change: Towards the Abandonment of Female Genital Mutilation/Cutting in Five African Countries* (Florenca (Italia) 2010).

base académica que incluyen la capacitación de los profesores, la educación parental y la mediación entre compañeros han demostrado la máxima eficacia¹⁹.

41. Varios Estados, entre otros Austria, Dinamarca, Djibouti, Eslovenia, España, Estonia, Italia, Polonia, Qatar, el Sudán y Suecia, dieron cuenta de iniciativas para promover la seguridad y la igualdad entre los géneros en las escuelas, incluida la sensibilización de los profesores, los estudiantes y los progenitores, así como una revisión de los libros de texto. En Finlandia, un programa que ha sido evaluado positivamente aborda el acoso escolar. En la Argentina, Colombia y México, los programas educativos también incluían la educación sexual.

42. La enseñanza universitaria puede ofrecer una oportunidad para sensibilizar y formar a los futuros profesionales para tratar los casos de violencia contra las mujeres y la niñas, incluidos los profesionales jurídicos y sanitarios, por medio de cursos y programas de estudios especializados.

43. Sin embargo, muchos niños y jóvenes, especialmente los más marginados, están excluidos del sistema educativo. Es importante garantizar su escolarización y desarrollar aptitudes con miras a unas relaciones saludables por medio de la movilización comunitaria y otros programas de enseñanza no escolar, incluidos los clubes y organizaciones deportivos.

D. Hombres y muchachos

44. Los hombres y los muchachos pueden desempeñar una positiva función para cuestionar los estereotipos de género y forjar unas actitudes y comportamientos respetuosos y equitativos en lo que respecta al género. Las investigaciones demuestran que la violencia sexual ejercida por los hombres contra las mujeres suele basarse en su percepción de las mujeres como inferiores²⁰, mientras que los hombres con una actitud más justa en materia de género son menos propensos a cometer actos de violencia sexual²¹.

45. Según la reunión de un grupo de expertos celebrada en Brasil en 2004, los hombres y los muchachos deben participar activamente en las iniciativas destinadas a promover las interpretaciones positivas de la masculinidad, la igualdad entre los géneros y la igualdad en la asunción de responsabilidades en diferentes ámbitos, como la crianza y la educación de los niños, las labores domésticas y la prestación de cuidados. Como medio de cuestionar los estereotipos de género, Mauricio elaboró un programa para promover las responsabilidades masculinas en el seno familiar.

46. Se han formulado varios programas para implicar a los hombres y los muchachos, incluidos programas de espectadores, que alientan a los hombres a abordar las actitudes que perpetúan los estereotipos de género negativos con sus

²⁰ Partners for prevention, “The change project: understanding gender, masculinities and power to prevent gender-based violence”, visión general del proyecto y resumen de las conclusiones preliminares de la investigación (2012).

²¹ Barker y otros, “Evolving men: initial results from the international men and gender equality survey” (Washington, D.C., Centro Internacional de Investigaciones sobre la Mujer, y Río de Janeiro, Instituto Promundo, enero de 2011).

pares²², así como en las campañas de movilización y sensibilización comunitarias. Los resultados de la investigación muestran cada vez más el positivo efecto que tienen esos programas en las actitudes y prácticas de los hombres en relación con el género²³. Con todo, las preocupaciones, los derechos y la seguridad de las mujeres deben seguir constituyendo el eje de todas las iniciativas²⁴.

VI. Instituciones y desarrollo de la capacidad

47. Los lugares de trabajo y las instituciones de justicia, seguridad social, salud y educación, por ejemplo, así como los estamentos militar y policial, tienen una función clave en la determinación, vigilancia, respuesta y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas. Es importante promover la igualdad entre los géneros y la tolerancia cero de la violencia dentro de estas instituciones, así como fortalecer su capacidad para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y responder a ella, dentro o fuera de sus entornos.

A. Lugar de trabajo

48. Los estudios han demostrado que las mujeres sufren elevadas tasas de violencia en el lugar de trabajo²⁴. Por ejemplo, entre el 40% y el 50% de las mujeres en la Unión Europea dan cuenta de alguna forma de acoso sexual en el trabajo, mientras que en los países de Asia y el Pacífico las tasas varían del 30% al 40% entre las mujeres trabajadoras²⁴. El riesgo de esa violencia aumenta en determinados grupos de mujeres, como las trabajadoras domésticas y las inmigrantes²⁵.

49. Es fundamental examinar las políticas y prácticas contra la discriminación y el acoso sexual a fin de desarrollar mecanismos de denuncia y programas sobre la igualdad entre los géneros y los derechos humanos, así como llevar a cabo una sensibilización del personal y una educación entre pares. Esas iniciativas deben adaptarse al contexto específico de la industria o el lugar de trabajo y deben formularse en consulta con los gobiernos y los representantes de los empleadores y los trabajadores. Las iniciativas de sensibilización deben integrarse en mayor medida en las políticas de recursos humanos vigentes sobre salud y seguridad profesionales, así como las estrategias de lucha contra la discriminación.

50. A fin de proteger a las mujeres del acoso sexual en el lugar de trabajo, Eslovenia aprobó un proyecto de ley que obliga a los empleadores a tomar medidas a tal fin y Malta llevó a cabo programas de sensibilización de los trabajadores y los empleadores, así como investigaciones de las denuncias. En Italia, se suscribieron acuerdos especiales entre sindicatos y empresas privadas. México reformó los

²² VicHealth, *More than Ready: Bystander Action to Prevent Violence against Women in the Victorian community* (Carlton (Australia), 2012).

²³ Gary Barker y Dean Peacock, "Working with men and boys to promote gender equality: review of the field and emerging approaches", documento preparado para la reunión del grupo de expertos sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, celebrada en Bangkok del 17 al 20 de septiembre de 2012.

²⁴ Lori Michau y Dipak Naker, *Preventing Gender-based Violence in the Horn, East and Southern Africa: A Regional Dialogue* (Raising Voices y ONU-Hábitat, 2004).

²⁵ Organización Internacional del Trabajo, *Gender-based Violence in the World of Work: Overview and Selected Annotated Bibliography* (Ginebra, 2011).

procedimientos internos para garantizar el respeto de la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo del sector público.

B. La función de las instituciones

51. Las escuelas pueden servir de lugar clave para cuestionar los estereotipos de género y promover los valores de la igualdad entre los género y los derechos humanos, aunque también son lugares en que las niñas pueden sufrir la violencia. Los estudios han demostrado el considerable alcance de la violencia y del acoso sexual de las niñas en las instituciones docentes (véase A/61/122/Add.1) y sus efectos en la educación de las niñas, como muestran los programas realizados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 34 países de África. Entre las medidas principales para atajar el efecto negativo se han incluido reformas normativas, la forja de alianzas con grupos comunitarios, una formación que tiene en cuenta las cuestiones de género para los estudiantes y el personal docente y la mejora de la infraestructura escolar a fin de garantizar la seguridad de las niñas²⁶.

52. Los servicios de salud y seguridad social, en particular los centros de salud materna y reproductiva, son puntos clave que prestan apoyo a las familias y las personas que corren riesgo de violencia y les ofrecen vías de remisión a servicios y protección. Por ejemplo, la violencia contra las mujeres y las niñas puede comenzar o aumentar durante el embarazo y tras el nacimiento de los niños. Actividades tales como las visitas de enfermeras de salud materna e infantil, así como la implicación de los hombres como futuros padres, pueden contribuir a la prevención o a una pronta intervención. Esas actividades pueden incidir positivamente en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y otros abusos, como el maltrato infantil²⁷. Además, es importante combatir la violencia que sufren las mujeres y las niñas en estos contextos, como los servicios sanitarios, que suele ser ejercida por los profesionales de la salud²⁷.

53. Además de responder a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, si estos sectores son reforzados y dotados de recursos suficientes, pueden participar de manera más activa en la prevención por medio de la sensibilización sobre dicha violencia y sus consecuencias²⁷.

54. Las instituciones de seguridad y justicia, incluidas las fuerzas policiales y militares, se ocupan fundamentalmente de la violencia una vez que se ha producido, aunque sus respuestas también pueden influir en la prevención. Los procedimientos de tales instituciones, así como las actitudes y comportamientos de sus profesionales en el cumplimiento de la ley, tienen un profundo efecto en las percepciones comunitarias de la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas y su sanción. La mayor parte de los investigadores consideran que la creación de capacidad y las reformas jurídicas, normativas y procesales, así como la superación de las actitudes discriminatorias, son fundamentales para que las instituciones cumplan la legislación y combatan la violencia, que es ejercida a menudo por agentes de las fuerzas del orden²⁷.

²⁶ UNICEF, *2004 Global: Changing Lives of Girls: Evaluation of the African Girls' Education Initiative* (Nueva York, 2004).

²⁷ Lara Fergus, "Prevention of violence against women and girls", documento de antecedentes preparado para la reunión del grupo de expertos sobre la cuestión, Bangkok, 17 a 20 de septiembre de 2012.

55. Tras dichas reformas, las instituciones podrían implicarse de manera más directa en la prevención, por ejemplo, mediante la sensibilización con respecto a la legislación, la movilización comunitaria y la colaboración con los jóvenes.

C. Desarrollo de la capacidad

56. Es fundamental desarrollar la capacidad institucional de los sistemas de salud y seguridad social, el sistema judicial, la policía y el estamento militar, así como las instituciones educativas, y mejorar las aptitudes y conocimientos de sus profesionales. Pese a la existencia de una limitada evaluación de su efectividad, se consideran importantes dado que la prevención es una esfera de trabajo relativamente nueva. La falta de personal capacitado y cualificado fue considerada un obstáculo para la aplicación de las leyes y políticas que combaten la violencia. La mayoría de los Estados dieron cuenta de actividades de desarrollo de la capacidad en diferentes sectores, entre otros la justicia y la salud.

VII. La seguridad en los espacios públicos

57. Los estudios indican que las mujeres y las niñas sufren acoso y violencia en los espacios públicos, en el transporte público y en sus trayectos a la escuela y el lugar de trabajo, así como en el acceso a los recursos, lo que tiene graves repercusiones en sus derechos a la educación, el trabajo y la participación en la vida política²⁸. La promoción de la seguridad en los espacios públicos debería ser un componente de una estrategia de prevención holística de los Estados, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las comunidades. En Suecia, las iniciativas para reforzar la seguridad de las mujeres y las niñas en los espacios públicos han incluido una planificación urbana que tiene en cuenta la problemática de género y la participación de las autoridades locales.

58. Las ciudades participantes en la iniciativa mundial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el UNICEF y ONU-Mujeres, “Ciudades seguras y amistosas para todos”, que trata de prevenir el acoso y la violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos, intervienen en el desarrollo de la capacidad de los planificadores urbanos para diseñar infraestructuras y espacios públicos que tengan en cuenta la problemática de género; colaboran con los grupos de mujeres y las comunidades locales; llevan a cabo evaluaciones e inspecciones para determinar los ámbitos carentes de seguridad; asignan recursos y refuerzan las leyes y políticas. Ciudades de países desarrollados, como Dublín, se sumaron al programa en 2012.

VIII. Asociaciones

59. La colaboración con los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, así como la activa participación de los diferentes interesados, es esencial para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.

²⁸ Anna Falú, “Women in the city: on violence and rights” (2010).

A. Medios de comunicación

60. Los medios de comunicación, incluidos los medios de comunicación social, el sector publicitario y la cultura popular, tienen una función particular que desempeñar en la perpetuación o el cuestionamiento de las normas y comportamientos sociales que toleran la violencia contra las mujeres y las niñas. El uso de la radio y la televisión ha sido eficaz para cambiar los comportamientos relacionados con la salud reproductiva y el VIH/SIDA, utilizándose cada vez más para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. Por ejemplo, las populares telenovelas de televisión y los programas de radio, junto con las estrategias de movilización comunitaria, han sido utilizados con éxito en la India, Nicaragua y Sudáfrica, demostrando sus posibilidades de modificar las normas y actitudes culturales y sociales relacionadas con el comportamiento violento contra las mujeres y las niñas²⁸.

61. Por otra parte, los medios de comunicación y el sector publicitario pueden transmitir a menudo negativos estereotipos de género. La colaboración con estos sectores para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas puede implicar el desarrollo de la capacidad de los profesionales de los medios de comunicación y la publicidad o la formulación de marcos reglamentarios que prohíban los mensajes discriminatorios en materia de género y promuevan una información sobre la violencia contra las mujeres y las niñas que tenga en cuenta la problemática de género. Italia dio cuenta de iniciativas, entre otras orientaciones y acuerdos entre el Gobierno y el sector publicitario, destinadas a regular la presentación discriminatoria de las mujeres en los medios de comunicación y la publicidad. La Argentina aprobó una ley que obliga a presentar en los medios de comunicación una imagen de los hombres y las mujeres que promueva la igualdad entre los géneros.

B. Organizaciones de la sociedad civil

62. La formulación y aplicación de estrategias holísticas y sostenidas de prevención requieren la participación de las comunidades en su conjunto, las organizaciones de la sociedad civil y diversas partes interesadas, incluidos los dirigentes religiosos y comunitarios.

63. Las organizaciones de mujeres fueron las primeras en llamar la atención sobre el flagelo de la violencia contra las mujeres y las niñas. Uno de los mecanismos más efectivos para garantizar un cambio sostenible en la vida de las mujeres y las niñas es apoyar a las organizaciones de mujeres para que forjen sólidos movimientos sociales y promuevan la prevención de dicha violencia, así como las respuestas a ella. Un estudio reciente que incluye un análisis comparativo mundial²⁹, realizado a lo largo de cuatro decenios, reafirma la influencia de las organizaciones de mujeres en la formulación de políticas duraderas y eficaces para poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas³⁰.

²⁹ Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, “A theory of change for tackling violence against women and girls”, Nota orientativa CHASE, núm. serie 1 (2012).

³⁰ Mala Htun y S. Laurel Weldon, *The civic origins of progressive policy change: combating violence against women in global perspective*, *American Political Science Review*, vol. 106, núm. 3 (agosto de 2012).

64. No obstante, las personas que se ocupan de promover la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer pueden estar en situación de riesgo porque están cuestionando tradiciones firmemente arraigadas sobre las funciones propias de cada sexo, como puso de relieve la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en su informe (A/HRC/16/44), y deberían ser objeto de mayor apoyo y protección.

65. También deben participar en las estrategias de prevención otras organizaciones de la sociedad civil, entre otras las que se ocupan de cuestiones tales como los derechos humanos, la protección y el bienestar de la infancia, la prevención del VIH/SIDA o la salud sexual y reproductiva, así como las organizaciones religiosas y comunitarias.

66. Los dirigentes religiosos, así como las instituciones confesionales, pueden desempeñar una función esencial en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas mediante su interpretación de los textos religiosos y como medios de transmisión de las normas y creencias sociales. Por tanto, tienen la responsabilidad de tener en cuenta cómo pueden interactuar tales normas y creencias con los factores que contribuyan a la violencia o a su protección. Las instituciones confesionales también suelen contribuir a prestar servicios y programas sociales, ofreciendo oportunidades para integrar la prevención en dicha labor.

IX. Intervenciones tempranas

67. Si bien es importante adoptar estrategias que promuevan la igualdad entre los géneros y una mentalidad de no violencia concentrándose en sectores más amplios de la población, también es necesario formular estrategias para determinados grupos, familias, padres y personas a fin de abordar los distintos factores de riesgo, como la exposición a la violencia.

68. Los datos demuestran que existe un importante factor de riesgo de futura perpetración o victimización cuando un niño se ve expuesto a la violencia, sufriendola o presenciándola³¹. Según ONU-Mujeres, los niños y muchachos que han estado expuestos a la violencia tienen una probabilidad de cometer actos de violencia en sus propias relaciones íntimas hasta tres veces superior a la de aquellos que no han estado expuestos a dicha violencia³². Además, los estudios demuestran que los padres que educan sus hijos de acuerdo con normas estrictas corren mayor riesgo de abusar de sus hijos y estos, a su vez, corren mayor riesgo de convertirse en personas violentas en el futuro³².

69. Los programas que ofrecen entornos seguros a los niños, para que puedan recuperarse de los efectos de la violencia y adquirir competencias para entablar unas relaciones justas y saludables, pueden ser eficaces para prevenir la violencia en el futuro. En Sri Lanka, se han llevado a cabo varias actividades para prestar apoyo y protección a los niños que han sufrido violencia.

70. Las intervenciones que promueven generalmente una educación de los hijos de carácter positivo y no violento también tienen posibilidades de prevenir la violencia

³¹ Del 25% al 50% de todos los niños afirman ser víctimas de abusos físicos; véase Organización Mundial de la Salud, *Preventing Child Maltreatment: A Guide to Taking Action and Generating Evidence* (Ginebra, 2006).

³² Véase <http://www.endvawnow.org/en/articles/301-consequences-and-costs-.html>.

contra los niños y adquirir competencias con miras a unas relaciones respetuosas y equitativas entre los padres y las parejas. En Mauricio se han puesto en práctica programas centrados en la adquisición de aptitudes de educación parental y en el asesoramiento prematrimonial a fin de promover unas relaciones respetuosas; en la República de Corea, dicho asesoramiento también se presta a los inmigrantes.

71. Los programas también han abordado el castigo corporal de los niños implicando a las personas y las comunidades en un diálogo sobre el uso del poder en las relaciones familiares a fin de cuestionar supuestos relativos al castigo corporal de los niños y de ofrecer alternativas que fomenten un mayor respeto de la infancia³². En Hungría, el castigo corporal de los niños está expresamente prohibido y la prevención se refuerza con la emisión de órdenes de alejamiento.

X. Recopilación de datos e investigación, vigilancia y evaluación

72. La recopilación de datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, por medio de encuestas especializadas de base demográfica, es fundamental para la formulación y aplicación de leyes, políticas y medidas de prevención válidas. Se han realizado progresos considerables, aunque sigue habiendo dificultades, entre otras la falta de sistemas uniformes de recopilación de datos y de datos fiables sobre los servicios.

73. Dado que la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas abarca un complejo conjunto de factores, es necesario formular estrategias de prevención basadas en lo que funciona a fin de garantizar su eficacia. También es necesario generar nuevos datos sobre las estrategias acertadas aplicables en diferentes contextos, ya que los factores de riesgo pueden variar en función del contexto, los diferentes grupos de mujeres y niñas o las formas de violencia. No obstante, numerosas iniciativas prometedoras deben ser aún objeto de una evaluación rigurosa a fin de confirmar oficialmente su eficacia. La falta de una evaluación rigurosa no debería impedir la puesta a prueba de programas innovadores ni la formulación de cursos de aprendizaje de base práctica³².

74. Uno de los principales problemas para vigilar y evaluar las intervenciones de evaluación es que su incidencia en el cambio de actitudes y comportamientos, las normas sociales y la reducción de la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas solo puede apreciarse mucho tiempo después de la intervención. No todas las estrategias de prevención tienen los recursos necesarios para realizar evaluaciones longitudinales, por lo que puede ser necesario elaborar indicadores para vigilar los progresos y cuantificar sus efectos a más corto plazo³³.

75. Hasta la fecha, la mayor parte de las evaluaciones de los programas y las estrategias de prevención se han efectuado en países de elevados ingresos y cabe la posibilidad de que no sean directamente aplicables a los países de bajos y medianos ingresos. Por consiguiente, también es importante que los instrumentos de vigilancia y evaluación sean prácticos para su aplicación en contextos de bajos recursos.

³³ Véase A/HRC/7/6; véanse también los indicadores de derechos humanos del ACNUDH que se pueden consultar en:
http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_en.pdf.

76. Además, la mayor parte de la investigación sobre los factores coadyuvantes a la violencia o un mayor riesgo de violencia se ha limitado a la violencia sexual y dentro de la pareja. Un reciente estudio de viabilidad elaborado para la Comisión Europea ha ampliado el análisis de dichos factores, así como su interacción en la perpetración, a varias otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas³⁴. Llega a la conclusión de que, si bien existen algunos factores de riesgo comunes a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente los relacionados con las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres, sigue habiendo factores específicos o adicionales en determinadas formas de dicha violencia. Por consiguiente, es necesario determinar los factores coadyuvantes, de riesgo y protectores de las demás formas de violencia sufrida por las mujeres y las niñas.

77. Además, la mayor parte de las evaluaciones de las intervenciones de prevención se limitan a cuantificar los cambios en las actitudes y creencias relacionadas con la igualdad entre los géneros o la tolerancia de la violencia, ya sea a nivel individual, comunitario o institucional. Sin embargo, es preciso ampliar la investigación y el conocimiento de la manera en que los cambios en las actitudes y creencias afectan a los cambios de comportamiento en relación con dicha violencia.

78. Numerosas intervenciones de prevención que han sido aplicadas y evaluadas hasta la fecha se han llevado a cabo de manera aislada y no en el marco de un enfoque holístico. Es preciso formular metodologías de evaluación que puedan abordar las complejidades de los enfoques multisectoriales, así como ampliar la evaluación y la vigilancia a mediano y largo plazo.

79. Existe una necesidad imperativa de ampliar la investigación, la vigilancia y la evaluación de los programas en relación con sus efectos a corto, mediano y largo plazo, ya que lo que no puede funcionar de manera aislada si podría hacerlo en el contexto de un enfoque holístico o viceversa, o puede funcionar en diferentes marcos cronológicos.

XI. La coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas

80. Varias iniciativas clave entre las entidades de las Naciones Unidas han garantizado una mayor coordinación y colaboración sobre la violencia contra las mujeres y las niñas y su prevención.

81. La campaña del Secretario General “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres”, coordinada por ONU-Mujeres, también pone de relieve la importancia de la prevención en su marco de acción. Las iniciativas de promoción de la campaña han contribuido a la puesta en marcha de más de 100 iniciativas interinstitucionales de las Naciones Unidas que abordan la violencia contra la mujer, mientras que la plataforma de movilización social de la campaña “Di NO-Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres”, ha contabilizado más de 5,5 millones de iniciativas nacionales para poner fin a dicha violencia en todo el mundo.

³⁴ Hagemann-White y otros, “Factors at play in the perpetration of violence against women, violence against children and sexual orientation violence” (2010).

82. Se han ultimado los resultados y las lecciones de la iniciativa conjunta de programación, llevada a cabo en 10 países³⁵ por el Equipo de Tareas sobre la violencia contra la mujer, de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros. El Equipo de Tareas se ha convertido en el Comité Permanente sobre la violencia contra la mujer.

83. En 2012, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer respaldó 95 proyectos en 85 países y territorios, incluyendo programas educativos y la participación de hombres y muchachos en el cuestionamiento de los estereotipos de géneros.

84. En la campaña de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos participan 13 entidades del sistema y su Fondo Fiduciario de donantes múltiples ha apoyado diversas iniciativas para combatir y prevenir la violencia sexual en los conflictos. Las actividades de promoción se intensificaron mediante la campaña “No más violaciones”. La campaña también colabora con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

XII. Conclusiones y recomendaciones

85. **Es preciso adoptar un enfoque sistemático y holístico para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que incluya medidas legislativas y normativas, la protección de los supervivientes y la recopilación e investigación de los datos. Pese a los progresos registrados, la aplicación de los marcos jurídicos y normativos a nivel mundial y nacional ha transcurrido de manera lenta y desigual. Las actividades se han centrado fundamentalmente en las respuestas para los supervivientes una vez ejercida la violencia, en tanto que deben realizarse más trabajos para prevenir dicha violencia antes de que se manifieste. Hasta la fecha, el enfoque en materia de prevención ha estado fragmentado y sus actividades se han centrado fundamentalmente en la sensibilización, los programas escolares y la movilización comunitaria.**

86. **Las intervenciones de prevención deben promover los derechos humanos de las mujeres y las niñas en consonancia con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la recomendación general núm. 19 del Comité para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Dichas intervenciones deben ser amplias y multisectoriales y estar coordinadas e integradas, además de abordar las causas profundas de la violencia, entre otras las causas socioeconómicas, como la pobreza, la discriminación por razón de género y la desigualdad. Es preciso que haya voluntad política, asignación de recursos y mecanismos de rendición de cuentas para garantizar la aplicación de las estrategias y los programas.**

87. **Las estrategias de prevención deben integrarse en políticas y programas de carácter más general relacionados con la salud pública, incluyendo la salud**

³⁵ Véase:

<http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2011/VAWJointProgrammingCompendium-1.pdf>.

sexual y reproductiva, la igualdad entre los géneros, la educación, el empleo, la erradicación de la pobreza, el desarrollo y la seguridad. Las intervenciones de prevención deben adaptarse al contexto socioeconómico de los diferentes países y a las diferentes formas de violencia, entre otras la violencia dentro de la pareja, la violencia sexual, las prácticas perjudiciales y la trata. Deben tomarse en consideración las necesidades de determinados grupos de mujeres y niñas que sufren múltiples formas de discriminación, como las mujeres indígenas y migrantes, las adolescentes, las mujeres de zonas rurales o de minorías étnicas, las mujeres con discapacidad o las que viven con el VIH/SIDA. Las estrategias y los programas de prevención han de basarse en las investigaciones y los datos, a la vez que se deben aplicar prácticas innovadoras y prometedoras encaminadas a generar nuevos datos.

88. Si bien la prevención es responsabilidad primordial de los Estados, es precisa la activa participación de todos los segmentos de la sociedad, incluidos los hombres y los muchachos, las mujeres y las niñas, o los dirigentes tradicionales y religiosos, así como los medios de comunicación. Son decisivas la colaboración y la coordinación entre las diferentes autoridades gubernamentales, así como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

89. Con respecto a las siguientes esferas, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tal vez desee exhortar a los gobiernos y demás partes interesadas a:

Marcos jurídicos y normativos a nivel mundial

a) Trabajar con miras a la ratificación universal de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como retirar todas las reservas a la Convención y ratificar su Protocolo Facultativo o adherirse a él;

b) Adoptar medidas urgentes para aplicar las normas y estándares mundiales y considerar la posibilidad de formular un plan de aplicación mundial;

c) Intensificar la rendición de cuentas, en particular mediante la presentación de informes amplios al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

d) Seguir desarrollando el marco mundial y regional sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas;

e) Tener en cuenta los vínculos existentes entre la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas en los futuros marcos de desarrollo;

Marcos y recursos jurídicos y normativos a nivel nacional

f) Examinar, revisar, modificar o derogar las leyes y políticas que discriminan a las mujeres y las niñas;

g) Tomar medidas urgentes para aprobar y acelerar la aplicación de marcos jurídicos generales que tipifiquen como delito la violencia contra las mujeres y las niñas; procesen a sus autores a fin de acabar con la impunidad;

garanticen la protección de los supervivientes y su acceso a la justicia; y dicten medidas de prevención;

h) Adoptar medidas urgentes para aprobar y acelerar la aplicación de medidas y programas de carácter jurídico y normativo a fin de proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluidos sus derechos sexuales y reproductivos;

i) Garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas a la educación, la seguridad social, la tierra, la propiedad, la herencia, el empleo, la participación y la adopción de decisiones en todas las esferas de la vida, incluidas las esferas política, jurídica, económica y social;

j) Aprobar y aplicar amplios planes de acción y políticas nacionales, con plazos y parámetros concretos, que promuevan la igualdad entre los géneros y combatan la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas medidas de prevención;

k) Asignar recursos suficientes y establecer todos los mecanismos adecuados para garantizar la aplicación, vigilancia y evaluación de las leyes y las políticas, así como la coordinación entre las múltiples partes interesadas;

Normas sociales

l) Elaborar programas educativos, incluida la educación sexual, que promuevan la igualdad entre los géneros, los derechos humanos y el desarrollo de aptitudes para unas relaciones respetuosas en todos los niveles de la enseñanza académica, incluidos los entornos educativos no escolares, y en los clubes y organizaciones deportivos; revisar los libros de texto y los programas de estudio a fin de promover la igualdad entre los géneros; y promover la formación especializada de los profesores y la creación de capacidad general en las escuelas a fin de fomentar una cultura de igualdad entre los géneros, derechos humanos y no violencia, entre otras cosas mediante la implicación de los padres y las comunidades;

m) Empezar campañas de sensibilización y divulgación social que combatan las causas profundas de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y promuevan y amplíen la tolerancia cero de dicha violencia en todo el país, de una manera sistemática y sostenida, centrándose en el público en general y en grupos particulares de mujeres y niñas, los jóvenes y los hombres y muchachos;

n) Realizar actividades de movilización comunitaria a fin de cuestionar los estereotipos de género, las creencias, los comportamientos y las actitudes que toleren dicha violencia y la discriminación, así como los matrimonios precoces forzados, las niñas desaparecidas en el nacimiento, la mutilación genital femenina y los asesinatos por motivos de honor; crear conciencia sobre la inaceptabilidad de la violencia; y promover la igualdad entre los géneros y el respeto de los derechos humanos;

o) Implicar a hombres y muchachos en la sensibilización y adoptar medidas y programas que promuevan una asunción equitativa de responsabilidades entre los hombres y las mujeres en la crianza y educación de

los hijos, las labores domésticas y la prestación de cuidados, a fin de reforzar la igualdad entre los géneros y cuestionar los estereotipos de género;

Instituciones y desarrollo de la capacidad

p) **Aprobar programas y reformas jurídicos y normativos que refuercen la capacidad de las autoridades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, la justicia, la salud, el bienestar social y las instituciones educativas, así como los estamentos militar y policial, a fin de prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y darle respuesta dentro y fuera de su contexto, y promover la igualdad entre los géneros;**

q) **Velar por que los lugares de trabajo públicos y privados sean seguros, alienten la participación y el liderazgo de las mujeres y promuevan la igualdad entre los géneros mediante la colaboración con los empleadores y los trabajadores, los marcos y reformas reglamentarios y de supervisión, los códigos de conducta, los protocolos y los procedimientos, así como mediante la sensibilización y la creación de capacidad;**

r) **Integrar las cuestiones de igualdad entre los géneros y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en los programas de salud y seguridad social, entre otros los programas de salud sexual, reproductiva y materna y los relacionados con el VIH/SIDA, así como los programas que promuevan unas relaciones familiares e íntimas de carácter equitativo, respetuoso y no violento;**

La seguridad en los espacios públicos

s) **Planificar infraestructuras y proyectos urbanos que garanticen la seguridad de las mujeres y las niñas; efectuar evaluaciones e inspecciones para determinar las esferas carentes de seguridad; implicar a las comunidades locales, los hombres y los muchachos; y reforzar las leyes y políticas sobre acoso y violencia en los espacios públicos;**

Asociaciones

t) **Prestar apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, en particular las que se ocupan de las mujeres y las niñas, y forjar asociaciones con ellas, a fin de impulsar la prevención a nivel comunitario y garantizar la actuación coordinada a todos los niveles;**

u) **Implicar a todos los segmentos de la sociedad en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los líderes tradicionales y religiosos, los jóvenes y las mujeres;**

v) **Establecer asociaciones con los medios de comunicación a fin de garantizar una capacitación y orientaciones que tengan en cuenta la problemática de género, así como unos marcos reglamentarios que promuevan los mensajes de igualdad entre los géneros y no violencia;**

w) **Intensificar las actividades que den prioridad a la prevención de todas las formas de violencia en los contextos afectados por conflictos, en particular mediante la creación de capacidad, el empoderamiento y la**

participación válida de la mujer en la resolución de los conflictos, la consolidación de la paz y la adopción de decisiones después de los conflictos;

Programas de intervención temprana

x) Elaborar programas que combinen el desarrollo de aptitudes para entablar relaciones respetuosas con el asesoramiento de los niños y jóvenes expuestos a la violencia a fin de evitar futuros actos de violencia o la victimización; adoptar medidas y programas para combatir la violencia física, incluido el castigo físico de los niños, y promover programas de educación de los hijos de carácter positivo y no violento;

Recopilación de datos e investigación, vigilancia y evaluación

y) Velar por la recopilación sistemática y coordinada de datos, a nivel nacional, sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, desglosados por sexo, edad y discapacidad, a fin de servir de base a unas políticas y medidas válidas de prevención;

z) Realizar investigaciones sobre los factores que aumenten el riesgo de violencia contra las mujeres y las niñas o protejan de esta, así como sobre estrategias de prevención en situaciones de conflicto, posteriores a un conflicto y humanitarias;

aa) Elaborar indicadores que cuantifiquen los progresos en la prevención de dicha violencia, incluidos los avances a corto y mediano plazo, como los cambios en las actitudes, normas y prácticas;

bb) Llevar a cabo actividades sistemáticas de evaluación y vigilancia de los programas de prevención, con métodos adecuados en función del contexto y la escala de las intervenciones, e incluir en las evaluaciones medidas sobre la efectividad en función del costo de las intervenciones y la viabilidad de ampliar las iniciativas;

cc) Elaborar instrumentos de vigilancia y evaluación que sean prácticos y viables para las organizaciones pequeñas y los países de bajos ingresos;

Coordinación con el sistema de las Naciones Unidas

dd) Reforzar la coordinación y la rendición de cuentas dentro de las Naciones Unidas a fin de prevenir y eliminar la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.